

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# ***MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA***



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE COBERTURA CON ALUZINC TR4 CURVO, VENTANAS CON MALLA OLIMPICA, CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES, PARA LA OBRA: “CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA – ACOMAYO – CUSCO” – META 052**

**SANGARARA MARZO DEL 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

---

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III** **DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
RUC N° : 20168076216  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N -SANGARARA.

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE COBERTURA CON ALUZINC TR4 CURVO, VENTANAS CON MALLA OLIMPICA, CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES, para la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA – ACOMAYO – CUSCO" – META 052

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de Gerencia Municipal N°24-2024-RHVC-GM-MDS/A el 22 de Febrero del 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos determinados

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 días calendarios

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad para recabar con el boucher un ejemplar de las bases, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sangarara, sito en la Plaza de Armas S/N Distrito de Sangarara, Provincia de Acomayo, Departamento de Cusco.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 -Ley N° 31954.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adjuntar ficha técnica o catálogo de materiales según lo establecido en los términos de referencia (tubos LAC, cobertura Aluzinc, electrodos, pinturas)
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Garantía comercial del postor
- d) Mejoras a los términos de referencia

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Sangarara, sito en la Plaza de Armas, del Distrito de Sangarara-Acomayo-Cusco.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- carta de cumplimiento del servicio

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**PROYECTO** : "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 054 - 2024.

**RESIDENTE** : ING. SANDRO MATVEI ZAMBRANO KEHUARUCHO.

**SERVICIO** : FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE COBERTURA CON ALUZINC TR4 CURVO, VENTANAS CON MALLA OLIMPICA, CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES.

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Prestación de servicio a todo costo para la FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE COBERTURA CON ALUZINC TR4 CURVO, VENTANAS CON MALLA OLIMPICA, CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES, para la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA.**

**II. UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

La ejecución de la convocatoria a desarrollar, se encuentra ubicado en:

Sector:	Unión Chahuay
C. Campesina:	Unión Chahuay.
Distrito:	Sangarara.
Provincia:	Acomayo.
Departamento:	Cusco

TRAMO	LONGITUD	TIPO DE VIA	OBSERVACION
Cusco - Chuqicahuana	89.9 km	Asfaltada	1 hora con 54min
Chuqicahuana – CC. Unión Chahuay	10km	Asfaltada	20 min
<b>TOTAL</b>	<b>99.9 km</b>		

*(Handwritten signatures and stamps)*  
**WILBER QUIJERO JALIRE**  
 INGENIERO CIVIL  
 INSPECTOR DE OBRA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 288361



Fuente: Google Earth

**III. OBJETO DEL SERVICIO:**

El Objetivo de la contratación del servicio es la FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (cerchas, correas metálicas) E INSTALACION DE COBERTURA CON ALUZINC TR4 CURVO, VENTANAS CON MALLA OLIMPICA DE 2 ½"X2 ½" # 10, CANALETAS

**PROYECTO DENOMINADO:** "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES, para la adecuada oferta de servicios públicos para fines culturales y deportivos.

**IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO A DESARROLLAR:**

El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la finalidad del servicio, el cual debe cumplir las siguientes características y condiciones.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
01	FABRICACION, FABRICACION Y MONTAJE DE ARMADURA DE ESTRUCTURA CERCHAS DE ARCO RETICULADA PARABOLICO, INCLUYE DETALLES Y TENSORES (Ver en los Planos).	UND	11
02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CORREAS METALICAS CON ESPACIAMIENTO UNIFORME (Ver planos).	M	1790.8
03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA (TIPO TR4) – ALUZINC 4GR – 45 ASTM A790 CURVO E= 0.4MM, INCLUYE DETALLES (Ver plano).	M2	1785.96
04	SUMINISTRO DE PLANCHAS DE ACERO DE ½" EN LOS APOYOS (02 UND POR APOYO – SEGÚN PLANOS). OJO: No incluye Pernos de Anclaje.	M2	10.56
05	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE VENTANAS CON MALLA OLIMPICA DE 2 ½"X2 ½" #10 (Ver Planos).	M2	255.71
06	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CANALETAS DE ACERO GALVANIZADO E=6MM (Ver plano).	M	96.8
07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASCHEL (INCLUYE VARILLAS DE ACERO DE ½")	M2	259.2

**ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**03 CANCHA SINTETICA**

**03.08 COBERTURA Y ESTRUCTURA METALICA**

**03.08.01 COLOCACIÓN DE APOYO FIJO**

DESCRIPCION

Esta actividad comprende el suministro e instalación de planchas metálicas de acero base de anclaje para las columnas tipo C1, cuyas dimensiones serán de 40x60 cm. con un espesor de ½" empleando acero A36, se incluye como parte de la placa ángulos de 2-1/2"x2-1/2"x3/8".

METODO DE CONSTRUCCION

Se soldarán a la placa base y estos a su vez a la columna, dentro de la actividad también se contemplan 6 pernos de anclaje Ø ¾" con sus respectivos elementos de presión y nivelación (tuercas, contratueras, arandelas y roscas) los pernos estructurales de anclaje ya se dejaron adheridos en la columna.

**03.08.02 COLOCACION DE APOYO MOVIL**

DESCRIPCION

Esta actividad comprende el suministro e instalación de planchas metálicas de acero base de anclaje para las columnas tipo C1, cuyas dimensiones serán de 40x60 cm. con un espesor de ½" empleando acero A36, se incluye como parte de la placa ángulos de 2-1/2"x2-1/2"x3/8".

METODO DE CONSTRUCCION

En el caso del apoyo móvil este compuesto por dos planchas de ½" de espesor una de ellas fijada a la columna de concreto a través de 06 pernos de anclaje de ¾" y a la otra de similares características, teniendo en cuenta una abertura mayor (ojo chino) la cual permita oscilar la estructura).

El apoyo actúa, en primera línea, como un vínculo transmisor de carga entre partes de la estructura a unir de forma móvil. Transmite las cargas verticales del peso propio de la estructura y las cargas del tráfico libres de tensiones a los apoyos. Los apoyos transmiten las fuerzas de aceleración o desalarelacion de las cargas del tráfico, las centrifugas o producidas por el viento, así como las fuerzas originadas por el esviaje de las piezas móviles. Los apoyos son capaces de absorber movimientos en todas las direcciones y rotaciones debido a los materiales utilizados y la forma constructiva.

**03.08.03 CERCHA METALICA EN ARCO - SEGUN DISEÑO**

DESCRIPCION

Estos trabajos están referidos al suministro, fabricación, montaje e instalación de tijeral metálico de forma semicircular encerchado con tubo rectangular y cuadrado según diseño.

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA – ACOMAYO – CUSCO" – META 052.

*(Handwritten signature and stamp)*  
**WILBER QUISPE JALIRE**  
 INGENIERO CIVIL  
 D.P.: 169778  
 DIRECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

PROCESO CONSTRUCTIVO

Todos los componentes que conforman este elemento estructural serán armados con tubo rectangular y cuadrado del tipo LAC ASTM A500. Previo al armado se procederá a preparar los perfiles estructurales que forman el tijeral metálico, esto consiste en lavar con detergente que corte o remueva las grasas adheridas de fábrica, luego proceder a su secado y pintado con base anticorrosivo previa verificación y autorización por la supervisión con los espesores indicados en el capítulo de pintura; concluida con esta actividad de preparación se procederá a realizar el trazo en un área necesaria que permita su manipuleo o volteo del tijeral metálico, para luego proceder con el armado en su forma semicircular encerchado según detalles del plano de diseño, así mismo se deberá cumplir condiciones mínimas:

Los elementos metálicos que componen el tijeral metálico (brida superior, brida inferior, parlantes, diagonales, cartelas) sus dimensiones, espesor y formas de armado, separación y todos los detalles están especificadas en los planos de diseño por lo que se cumplirá estrictamente con lo establecido en dichos planos.

El proceso de cortado de perfiles, armado y todo proceso de acabados en la fabricación de los tijerales metálicos será únicamente ejecutado por el personal especializado y calificado.

Todo procedimiento de soldadura será mediante arco eléctrico (procedimiento SMAW), así mismo se debe de seguir la Norma E - 090 del RNE; con los rangos de amperajes permitidos que permitan obtener una soldadura del tipo dúctil, todo proceso de soldadura será acorde a los procedimientos correctos según lo establecido en AWS D1. 1 capítulo 5. Todo procedimiento de soldadura empezando desde el apuntalado, cordoneado será practicado únicamente por un soldador calificado en la posición 3G como mínimo, en caso se requiera soldadura en posición sobre la cabeza en el proceso de montaje y/o ensamblaje deberá ser realizado por un soldador calificado en la posición 4G únicamente.

Una vez armada y soldada todo el conjunto del tijeral metálico (bridas, parantes, diagonales, cartelas), estas presentaran escorias en el cordón de soldadura, quemaduras y ralladuras sobre la primera capa de pintura anticorrosiva; para corregir este defecto se procederá a esmerilar con escobilla acerada tipo copa acoplada a una amoladora, asimismo se procederá a lijar con lija metálica fina para dejar una superficie blanca, limpia y lisa, de tal forma que cuando se aplique la pintura anticorrosiva de resane a todo el tijeral este quede uniforme con buen aspecto y acabado aceptable.

Antes del proceso de montaje del tijeral metálico el supervisor verificará todas las condiciones de acabados aceptables con los espesores de pintura indicados en el capítulo de pintura; cumplido las condiciones mínimas de calidad el supervisor procederá a su autorización para su respectivo montaje.

El proceso de montaje será mediante el uso de camión grúa o torre grúa con la capacidad de carga y maniobrabilidad suficiente que garantice la seguridad absoluta en este procedimiento; todas las formas de sujeción entre equipo y tijeral metálico para su saje correspondiente será mediante herramientas de montaje (eslingas, estrobos, grilletes) de primera calidad, las mismas deberán estar debidamente certificadas para las condiciones y capacidad de cargas a ser empleadas.

Una vez realizado el montaje del tijeral metálico en su posición final y asegurados con las vigas de amarre y correas metálicas se procederá a su pintado final con esmalte sintético con los espesores indicados en el capítulo de pintura.

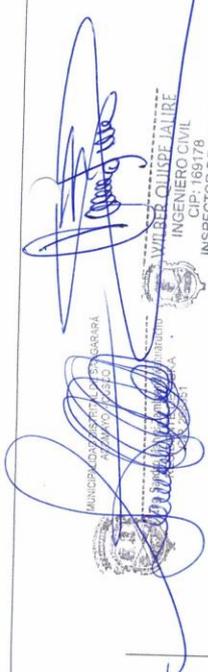
MATERIALES.

- |                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| - Brida superior: Tubo rectangular | ASTM LAC A500 50X100mmX4.0mm |
| - Brida inferior: Tubo rectangular | ASTM LAC A500 50X100mmX4.0mm |
| - Montante de cercha:              | ASTM LAC A500 50X50mmX3.0mm  |
| - Diagonales de cercha:            | ASTM LAC A500 50X50mmX3.0mm  |

El acero estructural a utilizar en la fabricación de la estructura metálica tendrá las siguientes propiedades:

- Tubos de acero al carbono laminado en caliente (LAC) de calidad estructural, conforme a la norma ASTM 500 y las tolerancias en dimensiones y espesor según la ASTM A6.
- Pernos estructurales de alta resistencia según norma ASTM A3325.
- Planchas de acero al carbono estructurales según norma ASTM A36.
- Límite mínimo de fluencia o frecuencia: 315 MPa.
- Resistencia mínima a la tracción: R=400MPa.

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
INGENIERO CIVIL  
CIPI: 169178  
INSPECTOR DE OBRA  
WALTER OLIVERO JALIRE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- Alargamiento mínimo de rotura: A=21%.

En esta partida están incluidas las siguientes actividades:

**Control de calidad de soldadura mediante líquidos penetrantes**

**Descripción**

Esta partida consiste en la aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras del techo metálicos, el contratista será responsable del suministro del juego de spray de los líquidos penetrantes y herramientas necesarias para la aplicación de esta prueba.

**Método de ejecución.**

Para la aplicación de esta prueba el supervisor tomara puntos de forma aleatoria según su criterio profesional, para luego proceder a realizar dicha prueba según lo establecido en AWS D1.1 cap. 6 de no pasar la prueba según los criterios de aceptabilidad de la norma, se procederá a rectificar la soldadura, así mismo se procederá a practicar en otro punto equivalente, el costo adicional que este genere será asumido por el contratista.

**03.08.04 MONTAJE DE CERCHAS METALICAS EN ARCO**

**DESCRIPCION**

Este trabajo consistirá en el montaje de toda la estructura metálica que sostiene la cubierta, la cual está compuesta por cerchas, correas, tensores, placas de anclaje, etc. Se emplearán andamios metálicos y medios de seguridad para alturas superiores a 6m, con el fin de garantizar la integridad del trabajador. Con las debidas precauciones del caso, el trabajo debe ser supervisado constantemente a fin de cumplir con los estándares de seguridad.

Se contará con personal técnico experimentado para estas tareas y además deberá contar con equipo de seguridad acorde al medio.

**03.08.05 CORREA METALICA DE 40x80x2.0mm**

**DESCRIPCION**

Esta referida al suministro, preparación, montaje e instalación de correas metálicas con tubo rectangular de acero estructural laminado al caliente (LAC), de acuerdo a la norma ASTM A500 y según los detalles del plano de diseño.

**PROCESO DE EJECUCION.**

Previo al montaje se procederá a preparar los perfiles rectangulares que forman la correa metálica, esto consiste en lavar con detergente que corte o remueva las grasas adheridas de fábrica, luego proceder a su secado y pintado inmediato con base anticorrosiva previa autorización y verificación por la supervisión con los espesores indicado en el capítulo de pintura; concluido con esta actividad de preparación se procederá a empalmar las varillas y su respectivo montaje, así mismo debe cumplir condiciones mínimas como:

- Todo empalme de tubo rectangular será realizado en piso para su enderezado respectivo, debido al desalineamiento que se produce por dilatación y contracción de la soldadura; no se aceptará el montaje de las correas metálicas que estén desalineados.
- El espaciamiento entre correas y todos los detalles están especificados en los planos de diseño por lo que se cumplirá estrictamente con lo establecido en dichos planos. Toda soldadura de correas metálicas ya sea de empalme entre correas y soldadura de correa a tijera será por personal calificado en la posición 3G; la instalación de las correas será simétricamente espaciadas y debidamente alineados en toda su longitud.
- Una vez soldada en todos sus puntos de unión, se procederá a su esmerilado con escobilla acerada tipo copa y posterior se aplicará la pintura base anticorrosivo de resane sobre las partes soldadas. La pintura de acabado con esmalte sintético será aplicada una vez esté en su posición final e instalada en su totalidad.

**03.08.06 MALLA OLIMPICA DE F°G° 2 1/2" x 2 1/2" N°10**

**DESCRIPCION**

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

BERNABE CUSPICHU  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

La ejecución de cercas de protección con malla olímpica, de acuerdo al diseño, dimensiones y sectores singularizados en los planos, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del SUPERVISOR.

**MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

La malla olímpica será de alambre galvanizado N°10 y con aberturas de forma rómbica de 2 ½ x 2 ½ pulgadas. El alambre Galvanizado N° 10 Sera de buena calidad, debiendo aprobar el SUPERVISOR antes de su uso. El alambre de púas deberá ser confeccionado con alambre galvanizado de Buena calidad, debiendo aprobar el SUPERVISOR antes de su uso. Dichos tasadores deberán estar debidamente soldados.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Para la construcción previo al montaje se procederá a preparar los marcos de angular de F°G° 2"x2"x1/8", y una vez conformado los cuadros perimetrales se colocará la malla olímpica con un entramado de 2 ½"x2 ½", tejida en alambre galvanizado # 10, debidamente tensionada en sus extremos superficiales y fijados en todos sus puntos de contacto. La malla olímpica ira sujeta a la tubería mediante amarres con alambre galvanizado y soldadura, deberá tener 5 puntos de sujeción por lado como mínimo por angular de F°G° de 2"x2"x1/8" y bastidor intermedio de forma T de 1 ½"x1 ½"x1/8". Luego proceder con el pintado con base anticorrosivo previa autorización y verificación por la supervisión con los espesores indicados en el capítulo de pintura; concluido con esta actividad de preparación se procederá con el respectivo montaje, donde los ganchos Angulares de acero de 1 ½"x1 ½"x1/8" soldados al marco de angular de 2"x2"x1/8" estarán empotrados y/o fijados mediante soldadura en el pórtico de los vanos de acuerdo a los planos.

**03.08.08 COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZIN**

**DESCRIPCION**

Esta partida está referida al suministro, montaje e instalación de cobertura con PLANCHA ALUZINC CURVO E=0.40MM (AZ - 150, PRE PINTADO) + ACCESORIOS, que son fabricados con acero laminado en frío, con un recubrimiento de ALUZINC una aleación de aluminio y zinc; cobertura trapezoidal de 4 crestas (TIPO TR4) con peraltes de 45mm, con venas entre cada cresta para hacerla más rígida con espesor de 0.4mm; la forma de distribución de la cobertura esta especificado en los planos de arquitectura.

En estos trabajos están incluidos las siguientes partidas:

**Limpieza mecánica de elementos metálicos.**

Están referidos a la limpieza superficial de toda la estructura metálica, se procederá primeramente a lavar con detergente que corte o remueva las grasas adheridas de fábrica, para luego proceder a su limpieza mecánica con amoladora con disco tipo copa circular acerada de 4", esta actividad se practicará obligatoriamente antes de la primera pasada con base anticorrosivo sobre la superficie de la estructura metálica a toda la superficie metálica.

Para todos los elementos metálicos que conforman la estructura metálica del techo se aplicara una limpieza del tipo SSP - 4 tipo gris, esta limpieza se realizara con disco tipo copa acerada de 4".

Para todas las uniones mediante soldadura o empalme que conforma la estructura metálica del techo se aplicara una limpieza del tipo SSP - 6 del tipo semi blancos, esta limpieza se realizara con disco tipo copa de 4" o mediante la aplicación de arenado.

**Pintado con base anticorrosivo en estructuras metálicas.**

Estos trabajos están referidos a la aplicación de pintura base anticorrosivo a toda la estructura metálica, esta actividad se practicará obligatoriamente a toda la superficie metálica que conforma la estructura.

Antes de aplicar la pintura anticorrosiva el supervisor deberá verificar y aprobar la limpieza mecánica de todos los perfiles metálicos que forma la estructura.

La pintura anticorrosiva y disolvente serán de marca reconocida y de calidad. El espesor mínimo de la pintura anticorrosiva será de marca reconocida.

PROYECTO DENOMINADO: **"CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.**

INGENIERO CIVIL  
INSP. DE OBRAS  
DIP. 18978  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
ACOMAYO - CUSCO  
DIP. 18978  
Zamora Keja arauto  
REPUBLICA PERUANA  
DIP. 18978

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

El espesor mínimo de la pintura anticorrosiva será de 75 micras, para lo cual el supervisor verificará mediante el uso de ELCOMETER, de no pasar el espesor mínimo requerido el contratista volverá a aplicar la pintura hasta obtener el espesor indicado.

Para verificar la adherencia de la pintura sobre la superficie metálica el supervisor aplicará la prueba de peine de ranura en puntos aleatorios elegido a su criterio profesional, de no pasar la prueba el contratista está en obligación de remover el área designado por la supervisión para su posterior corrección. Todo el pintado será mediante el uso de compresora de aire y juego de soplete o pistola de aire.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

La PLANCHA DE ALUZINC CURVO AZ – 150 (TIPO TR4) se fabrica con acero laminado en frío que cumple con la norma ASTM A792, esta cobertura esta recubierto con ALUZINC AZ – 150 (55% AL 43.4%ZN y 1.6%SI). El aluminio protege las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio. El Zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras, la cobertura tendrá las dimensiones y forma siguiente:

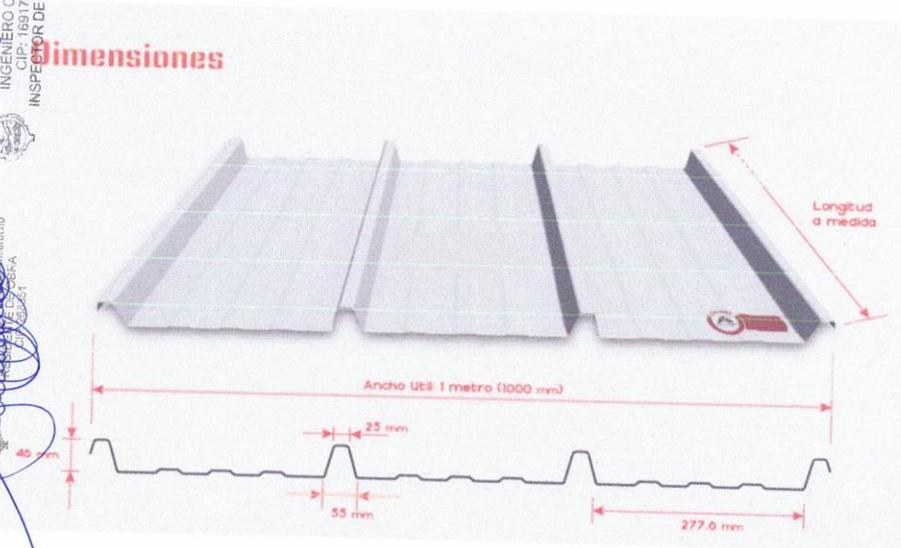
Su longitud es variable, para mayor detalle se deberá revisar la distribución y detalles de los planos de arquitectura. En su instalación estas planchas se asegurarán a las correas metálicas con torillos AUTOPERFORANTES de 1"x N°14 y se colocará en su valle, asimismo todo el proceso de transporte, manipuleo, instalación de la cobertura será de acuerdo a sus especificaciones técnicas de la cobertura emitidos por el fabricante y de acuerdo a los detalles de los planos.

Las planchas pre pintadas están protegidas por una película de polipropileno en la capa superior para evitar posibles daños durante el transporte, manipuleo e instalación, esta película debe retirarse inmediatamente después de la instalación y fijación.

No se aceptará las coberturas que presenten abolladuras, ralladuras o agujeros en su posición instalada, para lo cual el contratista deberá prever y tomar medidas necesarias para evitar estos inconvenientes, esta partida será concluida previa verificación y aprobación de la supervisión.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
ACOMAYO - CUSCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 15812  
INSPECTOR DE OBRA

**Dimensiones**



PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA – ACOMAYO – CUSCO" – META 052.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado, la calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán indicados en este documento y en los planos, pero en caso de controversia estas indicaciones serán las indicadas según las normas ASTM, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por las mismas normas.

El contratista informara a la supervisión sobre la fecha de arribo de los materiales al taller, de manera que este pueda proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciar antes de que la supervisión haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales, con ese objeto la supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la capacidad de los mismos.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimiento u otros defectos en un grado que exceda las tolerancias de la norma ASTM A6, la supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o de procedimiento mecánico de enderezados los cuales serán a cargo y cuenta del fabricante y/o del constructor.

**03.08.10 CERRAMIENTO TÉMPANOS CON MALLA RASCHEL**

**DESCRIPCION**

Cerramiento lateral con malla tejida Raschel, es liviana, fácil de extender y resistente a la radiación UV, por lo tanto, asegura más protección para el cultivo. La Malla Raschel 95%, brinda un sombreado y la protección necesaria para obtener un clima óptimo.

Se colocarán en los ejes 1 – 1 y eje 11 – 11, primeramente, se soldarán tubos rectangulares de 70x50x2.0mm, cada 3m partiendo de la parte mas alta o en cada eje de cada columna, los aceros serán tratados con pintura anticorrosiva y pintados del color de las cerchas, la malla estará cosida o amarrada al tubo rectangular vertical.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**Soldadura.**

El procedimiento de soldadura y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 del manual de soldadura de la AWS D1.1.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW).

Los electrodos serán del tipo E6011 y E7018 para los elementos de la estructura metálica, los diámetros de los electrodos están establecidos en los planos de diseño y en las especificaciones técnica de este capítulo.

Se usará obligatoriamente electrodos del tipo E7018 apara componentes soldados que soportan los esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3mm, el mismo que estará sujeto a verificación y aprobación por la supervisión, los diámetros de los electrodos están establecidos en los planos de diseño y especificaciones técnicas de este capítulo.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores debidamente calificados, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 3G, y para elementos soldados para ensamblaje que requieran la posición sobre la cabeza será operado únicamente por soldador calificado en la posición 4G.

El contratista presentara su relación de personal operarios de soldadura con la documentación respectiva en la que incluirá obligatoriamente su DNI, certificado de homologación en la posición que opera y otros que lo requiera la supervisión a criterio profesional.

El contratista deberá designar un ingeniero responsable de soldadura con suficiente experiencia en inspección de elementos soldados, con el perfil mínimo de haber hecho una capacitación en inspección de soldadura, el mismo que estará a cargo con el control de calidad y manejo del proceso y del personal de soldadura en todo el proceso constructivo y de montaje.

**Inspección y Pruebas.**

Los responsables de la obra (Residente y Supervisor) verificaran la calidad de la soldadura mediante las siguientes inspecciones:

La prueba por líquidos penetrantes a la soldadura, se practicará en los elementos soldados y el punto de análisis serán tomados al azar por la supervisión, mínimamente se practicará 11 pruebas en toda la estructura metálica.

En caso la soldadura analizada no cumpla lo establecido en la AWS D1.1, Cap.6 el contratista estará en la obligación de corregir y asumir los gastos necesarios en su corrección.

**Montaje y/o Instalación.**

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA – ACOMAYO – CUSCO" – META 052.

WILBER QUINPEPATI  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 169178  
SECCION DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

El profesional que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma G.050, E.090 del RNE y una correcta practica en el proceso de montaje.

Todo el personal que intervendrá en el proceso de montaje será debidamente acreditado a la supervisión mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva (DNI, seguro SCRT salud – pensión), el personal que no cumpla las condiciones mínimas de seguridad será retirado automáticamente a solo requerimiento de la supervisión y será causal de aplicación de penalidad al contratista.

El proceso de montaje se realizará mediante el uso de camión grúa o torre grúa con un brazo extensible de una capacidad mínima de 20tn, esta capacidad nos permite obtener rangos de operación de carga suficiente con el brazo extendido de la grúa, debido a que la capacidad de maniobrabilidad esta directamente relacionado con la longitud de brazo extendido de la misma.

**V. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**Obligaciones del contratista.**

- El contratista deberá realizar la preparación de los ambientes, asi como la fabricación, suministro y montaje de la estructura metálica, instalación de cobertura con Aluzinc TR4 curvo, ventanas con malla olímpica, canaleta de evacuación de aguas pluviales y otros elementos detallados en los planos.
- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas completamente operativas y funcionales para la ejecución del servicio.
- El contratista asumirá en su totalidad los costos de traslado y otros que genere la presente convocatoria.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas durante la ejecución del servicio, deberá de ser resuelta o reparada por el contratista.
- El contratista deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares de acuerdo a los criterios de calificación.
- El contratista deberá de contar con el personal especializado, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades que comprende el presente servicio.
- El contratista deberá dotar de EPPs de protección personal y colectiva a todo su personal.
- El contratista asumirá los costos de estadía, alimentación y transporte de todo su personal, la entidad ejecutora no se responsabilizará de las deudas generadas durante la ejecución del periodo de su servicio, asimismo ni de accidentes que puedan suscitarse.
- El procedimiento constructivo estará acorde a los planos de construcción y especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas constructivas vigentes.
- El contratista se somete al control de la línea de mando de la obra como es el supervisor de obra, residente de obra, asistente técnico, asi mismo a la parte administrativa para dar la conformidad del servicio una vez culminado.

**Obligaciones de la entidad.**

- La entidad a través del área usuaria entregara al contratista: los planos y detalles relacionados a las partidas correspondientes a la presente convocatoria para una buena ejecución d ellos trabajos que comprenden el presente servicio.

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio y será responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes entregado por un plazo de 07 años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad a través del área usuaria.

- Todos los bienes deberán ser puestos en obra a todo costo, corriendo por parte del proveedor los seguros de todo riesgo, equipo y maquinarias de construcción, seguro de todo riesgo para personal, viáticos, alojamiento y otros gastos que devenguen del servicio.
- Todos los certificados de los seguros serán presentados previo al inicio de las actividades correspondientes al servicio.

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

WILBER OLIVERA JALIRE  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 169179  
INSPECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
ACOMAYO - CUSCO  
CALLE DE LA UNIÓN CHAHUAY N° 288351

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- El contratista se comprometerá en no afectar los trabajos ya realizados y los que encuentre en obra (acabados, tarrajeos de muro, etc.) o cualquier partida que se vea afectada por los trabajos que realice.

**VII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

El contratista esta obligado en mantener vigencia a todas las garantías, seguros de vida, seguro laboral y otros pertinentes con relación a la seguridad del personal, cualquier multa o infracción donde esta involucrado el personal a su cargo será asumido exclusivamente a cargo del contratista, la Municipalidad deslinda cualquier accidente del personal a su cargo. Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada que permitan su identificación oportuna.

La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles.

**Tolerancia de Montaje.**

Los controles de calidad del material y dimensiones de las estructuras metálicas durante la fabricación y montaje se deberán realizar de acuerdo al código de práctica estándar de AISC. Los elementos verticales de la estructura se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.

**Pintura y Resane.**

Una vez que el montaje ha sido concluido, en las zonas que fuese necesario, se resanara las superficies de pintura dañada cumpliendo con todo lo especificado en protección para estructuras de acero, previamente se eliminara el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el periodo de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie.

**Recepción de Material.**

Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embargues de materiales que llegan a la obra, si se detecta que algunos de los materiales que arriban a la obra se encuentran dañadas, se informara de inmediato al supervisor, quien decide si es posible rehabilitarlo en el sitio o ser devueltos para su reposición.

**Inspección de Material de Acero.**

A la recepción del material de acero se realizara mediante la inspección visual, medición de espesores, así mismo el contratista realizara una inspección por ultrasonido, el objetivo de dicha prueba es detectar aleatoriamente posibles fallas de laminación, que se agraven con las actividades de oxicorte y soldadura y terminen comprometiendo la calidad de las juntas soldadas, se informara al supervisor de los resultados de la inspección realizada, quien podrá exigir la reposición de materiales defectuosos si lo hubiera o de dar su conformidad.

El control durante la ejecución de la prestación está sujeta a la supervisión del residente e inspector de obra.

**Personal.**

El personal que intervendrá en cada actividad en la ejecución del servicio deberá cumplir mínimamente las condiciones siguientes:

- Tener suficiente experiencia en la actividad específica que va desarrollar.
- Contar con DNI.
- Obligatoriamente todo personal deberá contar con seguro SCRT SALUD – PENSION, vigente durante todo el proceso que va intervenir.
- Implementos de seguridad completo acorde a la actividad que se va desarrollar.

**Seguridad y Salud.**

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad. Para el estricto cumplimiento de la seguridad en la ejecución del servicio el contratista deberá designar un ingeniero responsable de seguridad con experiencia como especialista, responsable o supervisor en seguridad, con una capacitación ya sea mediante maestría o diplomado en seguridad, el mismo que estará a cargo como responsable de seguridad y salud laboral de todo el personal, para lo cual deberá implementar un sistema de gestión de seguridad y salud durante la ejecución del servicio.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista estarán sujetas a la norma G050 del RNE para todas las actividades.

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
INGENIERO CIVIL  
CAP. 169178  
INSPECTOR DE OBRA  
WALTER QUESPE JALIBE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**METRADOS CORRESPONDIENTES DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	LONG	ANCHO	ALTO	AREA	ELEMENTOS	TOTAL
1	FABRICACION, FABRICACION Y MONTAJE DE ARMADURA DE ESTRUCTURA CERCHAS DE ARCO RETICULADA PARABOLICO, INCLUYE DETALLES (Ver en los Planos).	UND					11	11
2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CORREAS METALICAS CON ESPACIAMIENTO UNIFORME (Ver planos).	m	48.4				37	1790.8
3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA (TIPO TR4) – ALUZINC 4GR – 45 ASTM A790 CURVO E= 0.4MM, INCLUYE DETALLES (Ver plano).	M2	48.4	36.9				1785.96
4	SUMINISTRO DE PLANCHAS DE ACERO DE 1/2" EN LOS APOYOS (02 UND POR APOYO – SEGUN PLANOS). OJO: No incluye Pernos de Anclaje.	M2				0.24	44	10.56
5	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE VENTANAS CON MALLA OLIMPICA DE 2 1/2" X2 1/2" #10 (Ver Planos).	M2						255.71
	ENTRE EJE A -A° - DEL EJE 1 AL 8		4.25		2.65		7	78.8375
	ENTRE EJE A -A° - DEL EJE 8 -9		4.38		2.65		1	11.607
	ENTRE EJE H - H° - DEL EJE 1 AL 8		4.25		2.65		7	78.8375
	ENTRE EJE H - H° - DEL EJE 8 -9		4.38		2.65		1	11.607
	ENTRE EJE 1 -1° - DEL EJE A- B		2.63		2.8		1	10.416
	ENTRE EJE 1 -1° - DEL EJE B - C		4.21		2.8		1	35.364
	ENTRE EJE 1 -1° - DEL EJE C - E		3.87		2.8		2	21.672
	ENTRE EJE 1 -1° - DEL EJE E - G		4.21		2.8		2	23.576
	ENTRE EJE 1 -1° - DEL EJE G - H		3.72		2.8		1	10.416
6	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CANALETAS DE ACERO GALVANIZADO E=6MM (Ver plano).	M	48.4				2	96.8
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASCHEL (INCLUYE VARILLAS DE ACERO DE 1/2")	M	259.2					259.2

*(Firma manuscrita)*  
**WILBER OJEDA TAJIRE**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 10857  
 INSPECTOR DE OBRA

**REQUISITOS MINIMOS PARA LOS POSTORES:**  
**8.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de una (01) vez el valor por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de elaboración o fabricación o construcción o montaje de estructura metálica de techos y/o cobertura metálica en general, con cobertura Aluzinc o policarbonato o teja andina u otro tipo de cobertura. Así mismo el postor deberá de presentar lo siguiente:

- Ficha RUC con firma concordante al objeto de contratación.
- RNP (Registro Nacional de Proveedores).

**8.2. EQUIPAMIENTO MINIMO DEL POSTOR.**

La relación de equipos y maquinarias mínimos que debe contar el postor son:

N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
1	*MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 250 AMP	02 unid.
2	*MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO -MÍNIMO DE 400 AMP.	02 unid.
3	*CAMION GRÚA, CAP. MIN 10 TN	02 unid.
4	*GRUPO ELECTRÓGENO CAP. MIN 30 KW	01 unid.
5	*ANDAMIOS METÁLICOS	10 unid.
6	*EQUIPOS DE PINTURA (COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL)	01 unid.
7	* TECLES CAPACIDAD DE CARGA 5 TONELADAS A MÁS.	02 unid.
8	* NIVEL (con certificado de calibración vigente).	01 unid.
	*EQUIPO DE CORTE DE ELEMENTOS METÁLICOS (TRAZADORAS).	01 unid.

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA – ACOMAYO – CUSCO" – META 052.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler del equipamiento, en caso de compromiso de compra o alquiler se deberá sustentar la propiedad.

**Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**8.2. PERSONAL CLAVE.**

Este requerimiento tiene la finalidad de asegurar el personal clave o profesionales principales necesarios para la ejecución del servicio, por lo que el contratista deberá contar mínimamente con estos profesionales en la ejecución del servicio. Para la acreditación del personal clave deberá cumplir con el perfil mínimo, así mismo se considerará la experiencia y su capacitación en la especialidad a desempeñar del personal propuesto.

**8.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.**

**Requisitos:**

- ❖ RESPONSABLE DEL SERVICIO  
Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado
- ❖ RESPONSABLE DE CALIDAD  
Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado
- ❖ RESPONSABLE DE SEGURIDAD  
Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado
- ❖ SOLDADORRES HOMOLOGADOS  
02 técnicos en Construcciones Metálicas o Técnico en Soldadura Universal.

**Acreditación:**

- ❖ El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- ❖ En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Importante para la Entidad:**

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

**8.2.2 CAPACITACION.**

**Requisitos:**

- ❖ RESPONSABLE DEL SERVICIO  
Con diplomado en inspección de soldadura mínimo 60 horas; diplomado en ingeniería estructural mínimo 60 horas.
- ❖ RESPONSABLE DE CALIDAD  
Con certificación CWI emitido por AWS-vigente; diplomado en inspección de soldadura mínimo 60 horas; capacitación líquidos penetrantes niveles II mínimo 40 horas.
- ❖ RESPONSABLE DE SEGURIDAD  
Con diplomado en seguridad y salud en el trabajo mínimo 60 horas, diplomado en gestión de seguridad higiene y/o salud ocupacional mínimo 60 horas.
- ❖ SOLDADORRES HOMOLOGADOS  
02 técnicos. - con Certificado de homologación en las posiciones 3G y 4G vigentes (la homologación y/o revalidación de la homologación no deberá tener antigüedad mayor a un año a la fecha de presentación de ofertas).

**Acreditación:**

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

WILBER QUISPE JALURI  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 168178  
INSPECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Se acreditará con copia simple de certificados o diploma y según lo solicitado del personal clave, adicional adjuntar carta de compromiso de participación del responsable del servicio, responsable de calidad, responsable de seguridad.

**Importante:**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

**8.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- ❖ **RESPONSABLE DEL SERVICIO**  
Con cuatro (04) años de experiencia como responsable o residente o supervisor o inspector de uniones soldadas en: construcción, fabricación, montaje, instalación de coberturas o estructuras metálicas en general.
- ❖ **RESPONSABLE DE CALIDAD**  
Con cuatro (04) años de experiencia como supervisor o inspector de soldadura en proyectos o servicios u obras en general.
- ❖ **RESPONSABLE DE SEGURIDAD**  
Con tres (03) años de experiencia como prevencionista o responsable de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional; en la construcción de estructuras metálicas de techos y/o coberturas metálicas.
- ❖ **SOLDADORRES HOMOLOGADOS**  
02 técnicos con dos (02) años de experiencia como soldador - De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante:**

- ❖ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- ❖ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- ❖ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ❖ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**8.2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

- ❖ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ❖ En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000.00 por la venta de servicios iguales o

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

  
WILBER QUIJPE JALURE  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 169178  
INSPECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- ❖ Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de elaboración o fabricación o construcción o montaje de estructura metálica de techos y/o cobertura metálica en general, con cobertura Aluzinc o policarbonato o teja andina u otro tipo de cobertura.

**Acreditación:**

- ❖ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ❖ En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad
- ❖ En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- ❖ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ❖ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ❖ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

**Importante:**

- ❖ Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- ❖ En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- ❖ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

WALTER QUISPE TALLER  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 189178  
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Walter Quispe Taller  
C.I. 259351

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**IX. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

El plazo máximo establecido para la culminación del servicio consta de cuarenta y cinco (45) días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción y/o firma del contrato.

**X. GARANTÍA:**

La garantía mínima del servicio será de tres (03) años contados a partir de la conformidad, en la presentación de ofertas el postor deberá adjuntar una declaración jurada pudiendo ofertar mayor tiempo de garantía solicitada, el cual deberá contener mínimo las siguientes obligaciones:

- tiempo de garantía del servicio
- correo electrónico para solicitar el cumplimiento de garantía
- la garantía cubrirá vicios ocultos, fallas posteriores a la entrega del servicio, falla de materiales y otros que resulte de una mala ejecución del servicio.
- Compromiso de atención de garantía en un plazo máximo de 5 días hábiles de notificado vía correo, caso contrario será informado al OSCE para apertura de un proceso sancionador por incumplimiento de obligaciones al contrato.

**XI. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:**

La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el área usuaria, presentado por el residente de obra con el visto bueno del inspector responsable del proyecto; determinado si la prestación ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas.

- Una vez concluida el servicio, el contratista deberá presentar una carta a la entidad señalando las labores realizadas, adjuntado el registro fotográfico del proceso constructivo, e indicando la culminación de los trabajos para fines de conformidad.
- El pago se dará en una sola armada; que será a la conclusión del servicio, según términos de referencia y previa presentación del informe por parte del contratista; el monto total para la ejecución del presente servicio incluirá los costos relacionados al pago de materiales, especialistas, personal requerido para la fabricación y montaje de las estructura metálicas (correas, cobertura, canaletas y ventanas con malla olímpica), según TDR asimismo incluye los impuestos de ley y beneficios sociales.

**XII. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

De acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobado y vigente; se aplicará las penalidades de acuerdo al artículo N° 162 del RLCE y este se deducirá en el pago por el servicio.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

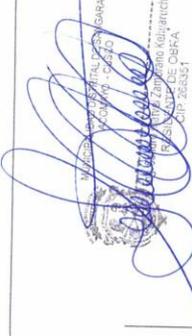
F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0:40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, si se tiene observaciones técnicas de cualquier tipo en la entrega del bien, el contratista o proveedor tiene 3 días hábiles como máximo, para levantar estas observaciones, caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente por cada día de retraso. Adicionalmente se tendrán las siguientes penalidades.

PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.

  
WILBER QUISPE JALIRE  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 169178  
INSPECTOR DE OBRA

  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 283351

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

N°	INFRACCION	UND	UIT
1ª	Reemplazar a los profesionales y/o técnicos propuestos en la oferta, sin autorización expresa de la entidad	Por ocurrencia por persona	2
2ª	No cumplir con su participación del personal ofertado	Por ocurrencia por día	0.5
3ª	No cumplir con el equipo mínimo propuesto, establecido en los TDR	Por equipo por día	0.5
4ª	No cumplir con la subsanación de observaciones en el plazo establecido	Por ocurrencia por día	0.5
5ª	No permanencia del personal clave en obra	Por personal por día	0.5
6ª	No tener materiales/equipos para la verificación y pruebas	Por día	0.2

Para la aplicación de la penalidad correspondiente será obligatorio realizar la anotación en el cuaderno de obra.

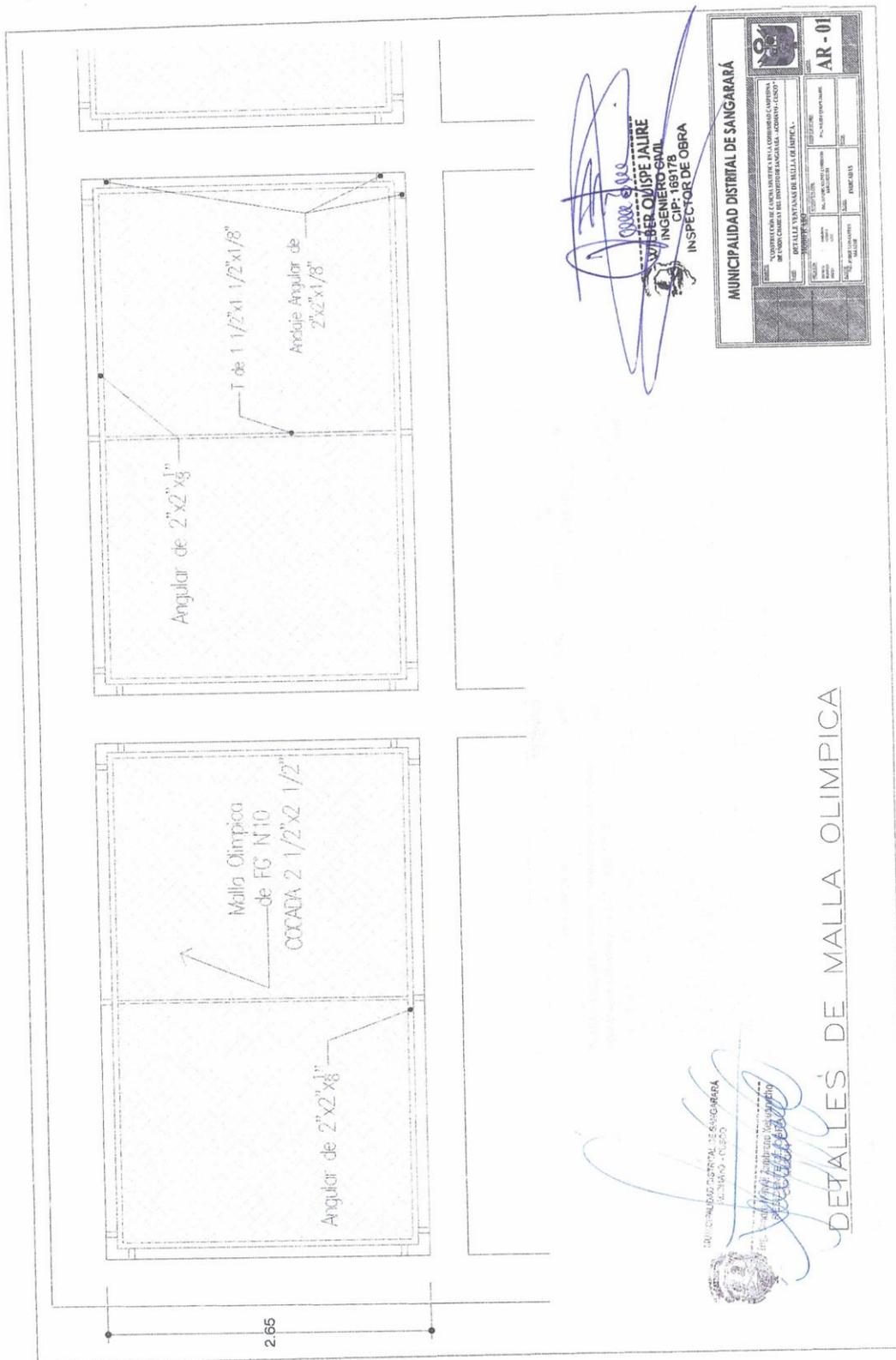
**XIII. ANEXOS:**  
Se adjunta planos.



PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA SINETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" - META 052.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA**

OFICINA DE INGENIERIA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO

**PROYECTO: MALLA VENTANA DE MALLA OLIMPICA**

**AR-01**

FECHA:	PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

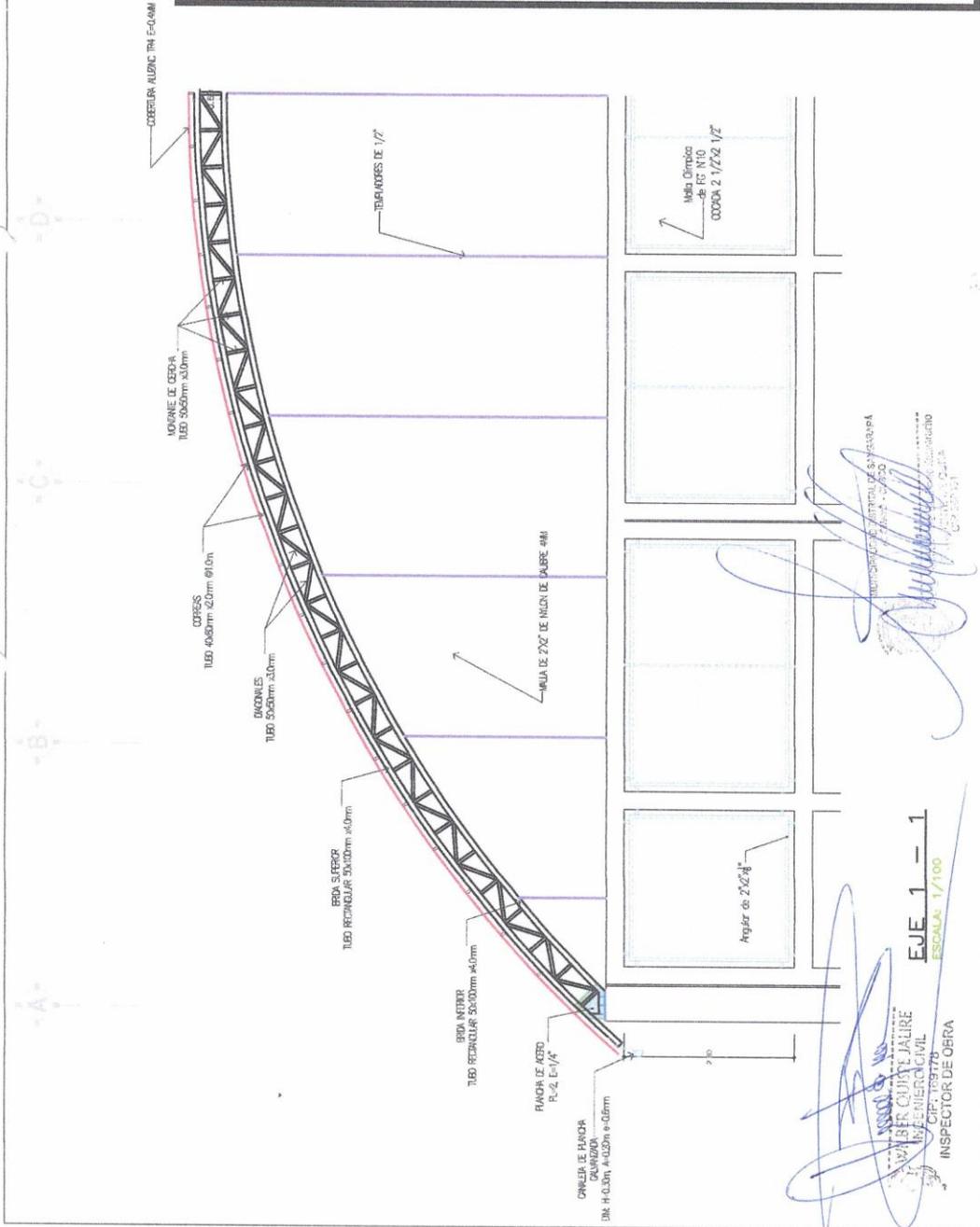
*(Signature)*  
**WILBER GUZMÁN JALIRE**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 18778  
 INSPECTOR DE OBRA

*(Signature)*  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA  
 ACOMAYO - CUSCO

DETALLES DE MALLA OLIMPICA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

<b>PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNION CHAHUAY DEL DISTRITO DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO		<b>UBICACION:</b> CC. UNION CHAHUAY		<b>LAMINA:</b> E-04	
<b>PLANO:</b> <b>COBERTURA METALICA</b>		DISTRITO : SANGARA PROVINCIA : ACOMAYO DEPTO. : CUSCO		<b>ESPECIALIDAD:</b> EST	
<b>DISEÑO:</b>		ESCALA: INDICADA		FECHA: NOVIEMBRE 2022	





**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																															
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>*MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 250 AMP</td> <td style="text-align: center;">02 unid.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>*MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO -MÍNIMO DE 400 AMP.</td> <td style="text-align: center;">02 unid.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>*CAMION GRÚA, CAP. MIN 10 TN</td> <td style="text-align: center;">02 unid.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>*GRUPO ELECTRÓGENO CAP. MIN 30 KW</td> <td style="text-align: center;">01 unid.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>*ANDAMIOS METÁLICOS</td> <td style="text-align: center;">10 unid.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>*EQUIPOS DE PINTURA (COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL)</td> <td style="text-align: center;">01 unid.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>* TECLES CAPACIDAD DE CARGA 5 TONELADAS A MÁS.</td> <td style="text-align: center;">02 unid.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>* NIVEL (con certificado de calibración vigente).</td> <td style="text-align: center;">01 und.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>*EQUIPO DE CORTE DE ELEMENTOS METÁLICOS (TRAZADORAS).</td> <td style="text-align: center;">01 und.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. en caso de compromiso compra o alquiler se deberá sustentar la propiedad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; margin: 0;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>		N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	*MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 250 AMP	02 unid.	2	*MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO -MÍNIMO DE 400 AMP.	02 unid.	3	*CAMION GRÚA, CAP. MIN 10 TN	02 unid.	4	*GRUPO ELECTRÓGENO CAP. MIN 30 KW	01 unid.	5	*ANDAMIOS METÁLICOS	10 unid.	6	*EQUIPOS DE PINTURA (COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL)	01 unid.	7	* TECLES CAPACIDAD DE CARGA 5 TONELADAS A MÁS.	02 unid.	8	* NIVEL (con certificado de calibración vigente).	01 und.	9	*EQUIPO DE CORTE DE ELEMENTOS METÁLICOS (TRAZADORAS).	01 und.
N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																														
1	*MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 250 AMP	02 unid.																														
2	*MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO -MÍNIMO DE 400 AMP.	02 unid.																														
3	*CAMION GRÚA, CAP. MIN 10 TN	02 unid.																														
4	*GRUPO ELECTRÓGENO CAP. MIN 30 KW	01 unid.																														
5	*ANDAMIOS METÁLICOS	10 unid.																														
6	*EQUIPOS DE PINTURA (COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL)	01 unid.																														
7	* TECLES CAPACIDAD DE CARGA 5 TONELADAS A MÁS.	02 unid.																														
8	* NIVEL (con certificado de calibración vigente).	01 und.																														
9	*EQUIPO DE CORTE DE ELEMENTOS METÁLICOS (TRAZADORAS).	01 und.																														
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																															
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ RESPONSABLE DEL SERVICIO Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</li> <li>❖ RESPONSABLE DE CALIDAD Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</li> <li>❖ RESPONSABLE DE SEGURIDAD Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado</li> <li>❖ SOLDADORRES HOMOLOGADOS 02 técnicos en Construcciones Metálicas o Técnico en Soldadura Universal.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																															
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>																															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ RESPONSABLE DEL SERVICIO Con diplomado en inspección de soldadura mínimo 60 horas; diplomado en ingeniería estructural mínimo 60 horas.</li> </ul>																															

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ RESPONSABLE DE CALIDAD Con certificación CWI emitido por AWS-vigente; diplomado en inspección de soldadura mínimo 60 horas; capacitación líquidos penetrantes niveles II mínimo 40 horas.</li><li>❖ RESPONSABLE DE SEGURIDAD Con diplomado en seguridad y salud en el trabajo mínimo 60 horas, diplomado en gestión de seguridad higiene y/o salud ocupacional mínimo 60 horas.</li><li>❖ SOLDADORRES HOMOLOGADOS 02 técnicos. - con Certificado de homologación en las posiciones 3G y 4G vigentes (la homologación y/o revalidación de la homologación no deberá tener antigüedad mayor a un año a la fecha de presentación de ofertas).</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de diploma o certificado, para responsable de calidad la certificación CWI con carnet respectivo, para los soldadores con certificado de homologación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ RESPONSABLE DEL SERVICIO Con cuatro (04) años de experiencia como responsable o residente o supervisor o inspector de uniones soldadas en: construcción, fabricación, montaje, instalación de coberturas o estructuras metálicas en general.</li><li>❖ RESPONSABLE DE CALIDAD Con cuatro (04) años de experiencia como supervisor o inspector de soldadura en proyectos o servicios u obras en general.</li><li>❖ RESPONSABLE DE SEGURIDAD Con tres (03) años de experiencia como prevencionista o responsable de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional; en la construcción de estructuras metálicas de techos y/o coberturas metálicas.</li><li>❖ SOLDADORRES HOMOLOGADOS 02 técnicos con dos (02) años de experiencia como soldador - De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años</i></li></ul></div>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

	<p style="text-align: center;"><i>anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de elaboración o fabricación o construcción o montaje de estructura metálica de techos y/o cobertura metálica en general, con cobertura Aluzinc o policarbonato o teja andina u otro tipo de cobertura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[80] puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>[20] puntos</b>	
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [3] hasta [4], [ AÑOS]:  <span style="float: right;"><b>[5] puntos</b></span></p> <p>Más de [4] hasta [5], [ AÑOS]:  <span style="float: right;"><b>[10] puntos</b></span></p> <p>Más de [5] [ AÑOS]:  <span style="float: right;"><b>[20] puntos</b></span></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

---

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA-ACOMAYO-CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA AS N° 01-2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>28</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>29</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*